



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para potenciar el conocimiento de la economía social, fomentando el asociacionismo.

BDNS(Identif.): 335074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Asociaciones de cooperativas y sociedades laborales con ámbito territorial en el Principado de Asturias que tengan personalidad jurídica; estén constituidas legalmente al menos tres años antes a la presentación de la solicitud, e inscritas en el Registro Público correspondiente, con estructura y capacidad para realizar la actividad que constituye el objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo.—*Objeto.*

Fomentar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales y el conocimiento del autoempleo por parte de la sociedad.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013

Cuarto.—*Cuantía.*

El importe máximo de la subvención consistirá:

1.—En las actividades de fomento y difusión de la economía social:

— Hasta un 75% de los gastos del coste de los proyectos con un límite máximo de 20.000 # por entidad

2.—Para el funcionamiento de las entidades asociativas:

— Hasta el 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo será de 25.000#

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 10 de abril de 2017.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200951172 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2017.

Oviedo, a 27 de febrero de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2017-02737.